



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 245

DALCAHUE, 18 de enero de 2024.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de Enero de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

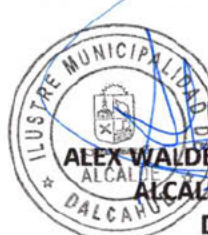
DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JORGE LUIS TORRES HARO**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 521.739.- (Quinientos veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos. para realizar presentación de música ranchera en el 2do. Encuentro campesino 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/PDMM/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Enero del 2024 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** , en adelante "La Municipalidad" y Sr. **JORGE LUIS TORRES HARO**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del sr. **Jorge Luis Torres Haro**, para realizar una presentación de música ranchera en el "2do. Encuentro Campesino Puchauran 2024", a realizarse el día 27 de enero de 2024 en la cancha del Club deportivo Juventud Unida de Puchaurán.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 27 de enero 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la cancha del Club Deportivo Juventud Unida de Puchaurán o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **Jorge Luis Torres Haro** la suma de \$521.739.- (Quinientos veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **Jorge Luis Torres Haro** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Jorge Luis Torres Haro** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Jorge Luis Torres Haro** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Jorge Luis Torres Haro y tres en poder de la Municipalidad.


JORGE LUIS TORRES HARO





ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE


AWGA/PDMM/YCIG